

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Diciembre de 1918.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

CIRCULAR NÚMERO 2.580.

Habiendo transcurrido con exceso el plazo señalado en la Circular número 2.524 inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia núm 291, correspondiente al día 20 del mes actual, para que los Ayuntamientos que aun no habían enviado las relaciones de altas y bajas de subsistencias pertenecientes al mes de Noviembre último las remitiesen en el término de tercero día; y siendo muchísimos los que no han cumplido tan importante servicio á pesar de haberseles conminado con la multa que me autoriza el artículo adicional de la ley de Subsistencias, llamo nuevamente la atención de los señores Alcaldes de los pueblos que á continuación se relacionan, á fin de que en plazo de tercero día, remitan las citadas relaciones, advirtiéndoles que de no verificarlo procederé á hacer efectiva la multa de quinientas pesetas con que estaban conminados, sin perjuicio de exigirles las responsabilidades á que haya lugar por su reiterada desobediencia.

Igualmente recuerdo á todos los señores Alcaldes de la provincia la obligación en que se en-

uentran de enviar las relaciones de referencia dentro de los tres primeros días de cada mes, con el fin de que esta Junta pueda enviar los estados dentro del plazo fijado por la Superioridad, pues de lo contrario se retrasará el servicio todos los meses y me veré precisado á exigirles las más estrechas responsabilidades por dejar constantemente incumplido servicio tan importante.

Valladolid 27 de Diciembre de 1918.—El Gobernador Civil Presidente, *Leopoldo Cortinas*.

Relacion que se cita.

Adalia, Aguasal, Agüilar de Campos, Alaejos, Aldea de San Miguel, Almaráz de la Mota, Ataques, Bahabon, Barruelo, Becilla de Valderaduey, Benafarces, Bercero, Berceruelo, Berrueces, Bobadilla del Campo, Boecillo, Bolaños de Campos, Brahojos, Cabrerros del Monte, El Campillo, Canalejas de Peñafiel, Casasola de Arion, Castrejon, Castrillo-Tejeriego, Castrobol, Castronuevo de Esgueva, Castronuño, Castroponce, Ceinos, Cervillejo de la Cruz, Cigales, Cistérniga, Cogeces de Iscar, Corcos, Corrales de Duero, Cubillas de Santa Marta, Curiel, Esguevillas de Esgueva, Fombellida, Fontihoyuelo, Fuensaldaña, Géria, Gomezvarro, Herrin de Campos, Hornillos, Langayo, Manzanillo, Marzales, Matilla de los Caños, Mayorga, Medina del Campo, Medina de Rioseco, Megaces, Melgar de Arriba, Mojados, Monasterio de Vega, Monteañegro, Montemayor de Pililla, Moral de la Reina, Mucientes, Mudarra, Nava del Rey, Nueva Villa de las Torres, Olmedo, Olmos de Esgueva, Olmos de Peñafiel, Palazuelo de Vedija, La Parrilla, La Pedraja de Portillo, Pedrajas de San Esteban, Peñafiel, Peñafior de Hornija, Pesquera de Duero, Piñel de Arriba, Pobladura de Sotiedra, Pozaldez, Puente Duero, Quintanilla de Arriba, Quintanilla del Molar, Quintanilla de Trigueros, Rábano, Ramiro, Rueda, Salvador, San Cebrian de

Mazote, San Llorente, San Martín de Valveni, San Miguel del Arroyo, San Miguel del Pino, San Pedro de Latarce, Santa Eufemia del Arroyo, San Vicente del Palacio, Sardon de Duero, La Seca, Serrada, Sieteiglesias de Trabanco, Tamariz de Campos, Tiedra, Tordehumos, Tordesillas, Torrecilla de la Torre, Torre de Esgueva, Torre de Peñafiel, Torrelobaton, Traspinedo, Trigueros del Valle, Urueña, Valdenebro de los Valles, Valdestillas, Valverde de Campos, Viana de Cega, Villabañéz, Villacarralón, Villacreces, Villaesper, Villafranca de Duero, Villafuerte, Villagarcía de Campos, Villagomez la Nueva, Villalán de Campos, Villalba de los Alcores, Villamuriel de Campos, Villanueva de Duero, Villanueva de la Condesa, Villanueva de los Infantantes, Villardefrades, Villarmuerto de Esgueva, Villaseñor, Villavaquerín, Villavellid, Villaverde de Medina, Villavieja del Cerro, Wamba, Zaratan y Zorita de la Loma.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

CIRCULAR NÚM. 2.581.

Como á pesar de las reiteradas excitaciones de este Gobierno no hayan remitido los señores Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral de los pueblos que á continuación se expresan, la relacion de los locales donde han de celebrarse cuantas elecciones tengan lugar en el año 1919, se les exhorta para que inmediatamente remitan dicha relacion para su publicacion en este periódico oficial.

Valladolid 27 de Diciembre de 1918.

El Gobernador,

LEOPOLDO CORTINAS.

Relacion que se cita.

Castroponce
Melgar de abajo
Pozaldez
Serrada
Villardefrades
Wamba

Núm. 2.577.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID

Contribucion de Utilidades.

Con arreglo al artículo 36 del Reglamento de la Contribucion sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria de 17 de Septiembre de 1906, los Directores ó Gerentes de las Sociedades, Compañías ó Empresas, y los particulares que tengan empleados con sueldos, dietas, asignaciones, etc., están obligados á presentar en esta Administracion de Contribuciones, dentro precisamente del mes de Enero, una declaracion jurada que exprese los nombres, domicilios y utilidad imponible de los perceptores, y á dar cuenta á la misma oficina, en los diez primeros días del mes inmediato al vencimiento de cada trimestre, de las alteraciones que durante el mismo hubieren ocurrido.

En su virtud esta Administracion confía de todos los contribuyentes citados, que se apresurarán á dar cumplimiento á los preceptos legales, si han de evitarse las responsabilidades á que hace referencia el artículo 72 del mencionado Reglamento.

Valladolid 26 de Diciembre de 1918.—El Administrador de Contribuciones, *Andrés de Boado*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.571.

Bercero.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, se abre concurso para optar al cargo de Recaudador de fondos de dicha Corporacion, que ha de nombrarse bajo las condiciones siguientes:

1.º El agraciado prestará fian-

2.^a personal ó de mil quinientas pesetas en moneda corriente á satisfaccion del Ayuntamiento, antes de entrar en el ejercicio de sus funciones.

2.^a Será de su obligacion tener abierta la oficina recaudatoria y recaudar en los plazos y forma acordados por el Ayuntamiento, las cantidades repartidas en los repartimientos formados ó que se formen en este Municipio para atenciones del mismo, siendo de cuenta del mismo recaudar, adquirir y cubrir los recibos correspondientes, los cuales, para ser valederos, serán sellados con el del Ayuntamiento antes de recaudar su importe.

3.^a También será de su obligacion ingresar en la Depositaria de fondos de este Municipio, trimestralmente, la cuarta parte de la cantidad total á que asciendan los repartimientos puestos al cobro; esto no obstante, si el Ayuntamiento necesitare fondos para cubrir atenciones de su presupuesto, en cualquier día del segundo mes de cada trimestre, el recaudador vendrá obligado á ingresar en dicha Depositaria la suma parcial necesaria, inmediatamente de serle pedida.

4.^a El nombrado para el cargo de referencia, una vez que haya cumplido todas las obligaciones de su cargo referentes al Ayuntamiento, percibirá, en concepto de retribucion anual, el tres por ciento de la cantidad total que sumen los repartimientos indicados en la condicion anterior, sin tomar en cuenta á dicho efecto la suma total que en concepto de recargo aparezca en dichos repartimientos.

Los aspirantes al mencionado cargo presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, pasado el cual se proveerá.

Bercero á 15 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Fidel Alonso.

Núm. 2.567.

Camporredondo.

En cumplimiento y efectos á lo preceptuado en el Real decreto de 11 Septiembre último, la Corporacion municipal y Junta de Asociados en sesion celebrada al efecto, acordó hacer efectivo el encauzamiento de consumos y sus recargos en el próximo ejercicio

de 1919, por derrama afecta á la parte personal del repartimiento general, anulando el acuerdo precedente prohibida por el cuerpo legal expresado.

Camporredondo 20 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Dimas García.

Núm. 2.573.

Ceinos.

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, en sesion del día de hoy, acordó hacer efectivo el cupo de Consumos y sus recargos en el próximo año de 1919, así como el déficit del presupuesto municipal, por repartimiento general que establece el Real decreto de 11 de Septiembre último.

Ceinos 24 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Jacinto Ortiz.

Núm. 2.578.

Palazuelo de Vedija.

Vacante la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaría de este Municipio, se anuncia para su provision en propiedad por tiempo ilimitado, con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, pagaderas por trimestre vencidos.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento en término de treinta días á contar desde la insercion del presente, pasados los cuales se proveerá.

Palazuelo de Vedija 21 de Diciembre de 1918.—El Secretario, Vicente Artero Ortega.—El Alcalde, Cándido Escudero.

Núm. 2.572.

Valoria la Buena.

Se convoca á los señores Alcaldes de los pueblos que comprende este partido judicial á la Junta que se verificará en el despacho de esta Alcaldía el día tres de Enero próximo y hora de las doce, con el fin de proceder á la discusion y aprobacion en su caso del proyecto del presupuesto especial carcelario para el próximo ejercicio de 1919 y cuentas presentadas.

Si en dicho día no concurriese número suficiente de señores Alcaldes, para celebrar sesion, se convoca á los mismos para el día 7 del mismo mes á las doce horas,

Esta Alcaldía encarece á dichos señores la puntual asistencia.

Valoria la Buena 25 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Gonzalo Vallejo.

Núm. 2.566.

Villalbarba.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas.

Los aspirantes que deseen solicitarla presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo de 30 días, debiendo hacer constar que para poder ser admitidas las solicitudes es requisito indispensable el haber desempeñado otra Secretaría por tiempo de cuatro años.

Villalbarba 13 de Diciembre de 1918.—El Secretario Habilitado, Emilio Alonso.—El Alcalde, Dicitinio Gonzalez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia ó instruccion.

Núm. 2.576.

MEDINA DEL CAMPO.

Don Adolfo García y Gonzalez, Juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido.

Por el presente hago saber: Que el treinta y uno de Enero de mil novecientos diez y nueve, á las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta de las fincas siguientes, sitas en el término jurisdiccional de Velascálvaro, y son:

1.^a Una tierra en el camino de Medina, segun se sale á la izquierda, de ciento treinta y ocho estadales, linda Mediodía dicho camino, Norte rompido de Crescencia Gutierrez y Bonifacio Sobrino y Poniente la ronda del pueblo; capitalizada en doscientas veinticinco pesetas.

2.^a Otra tierra á la Atalaya de una obrada, linda Mediodía tierra de Leon Saez, Norte y Poniente de Vicente Gutierrez; capitalizada en ciento doce pesetas cincuenta cántimos.

3.^a Otra al camino de Rubí, de trescientos estadales, linda Mediodía camino de Rubí, Saliente tierra de Mateo Gutierrez, Norte de Pascasio Gutierrez, Poniente de Isaias Sobrino; capitalizada en ciento cincuenta pesetas.

4.^a Otra en el Labajo de Arriba, de una obrada, linda Mediodía

y Saliente camino de los Majuelos, Norte el Labajo y camino de Bobadilla y Poniente tierra de Baltasar Sanchez; capitalizada en trescientas pesetas.

5.^a Otra prado, detrás de las Huertas, de trescientos estadales, linda Mediodía dicha huerta y por los demás aires prado de Dominon Perez; capitalizado en ciento cincuenta pesetas.

6.^a Un pinar al Olmelio, de cuatro obradas, linda Mediodía con el Simplon, Norte otra de Marcelino Diez, Saliente pinar de Gonzalo Lopez y tierra de Don Ramon María del Canto y Poniente pinar de Lucas Sanz y Bonifacio Sobrino; capitalizado en setecientos cincuenta pesetas.

7.^a Otra al Ancho, de tres obradas, linda Norte tierra del Hospital de Medina, Saliente de Doña Filomena Flores y tierra de los herederos de D. Manuel Fernandez, Mediodía pinar de esta hacienda y Poniente pinar de Aspe; capitalizada en seiscientas pesetas.

Cuyas fincas de la propiedad de la testamentaria de Doña Rosalia Campo Gutierrez se venden para satisfacer las costas causadas á instancia de Doña Jerónima Marcos Campo, como administradora de dicha testamentaria y vecina que fué de El Campillo.

No consta que exista título de dominio inscrito, lo que podrá suplirse á costa del rematante.

Se admitirá cualquiera postura que se haga y el licitador presentará la cédula personal y previamente consignará el diez por ciento de la capitalizacion de las fincas que intente rematar.

Medina del Campo veinticuatro de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.—Adolfo García Gonzalez.—Por su mandado, Juan Antonio de Lama.

ANUNCIOS OFICIALES.

Administracion de Consumos.

Los industriales, ganaderos, agricultores y fabricantes que se consideren con derecho á disfrutar durante el año de 1919, de los beneficios que conceden la Real orden de 16 de Junio de 1885, el Real decreto de la misma fecha, la Real orden de 19 de Junio de 1880 y los que señala el artículo 27 del vigente Reglamento, lo solicitarán de esta Administracion dentro del plazo de ocho días, entendiéndose que renuncian á dichos beneficios los que no los reclamen en el término indicado.

Valladolid 27 de Diciembre de 1918.—El Apoderado, Baltasar Rodriguez Carvallo.

469